

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE REGULA LOS CONCEPTOS QUE SE APLICAN EN LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL

AGOSTO DEL 2010

1. IMPUESTOS			
CONCEPTO, NÚMERO Y DESCRIPCIÓN		FUNDAMENTO JURÍDICO	CUOTA QUE CORRESPONDE
<b>PREDIAL</b>			
5000	PREDIAL	ARTÍCULO 21 BIS - 2, ARTÍCULO 21 - BIS 3, ARTÍCULO 21 BIS 4, ARTÍCULO 21 BIS - 5, ARTÍCULO 21 BIS - 6, ARTÍCULO 21 BIS - 7, ARTÍCULO 21 BIS - 8, ARTÍCULO 21 BIS - 9, ARTÍCULO 21 BIS - 10, ARTÍCULO 21 BIS - 12, ARTÍCULO 21 BIS - 12 - A, ARTÍCULO 21 BIS - 1	
5001	PREDIAL EN BANCOS	ARTÍCULO 21 - BIS 13	
5002	CONVENIOS DE IMPUESTO PREDIAL		
5003	REZAGO DE IMPUESTO PREDIAL		
5004	SUBSIDIO 2006	QUEDO ABIERTO EL SUBSIDIO, DESDE EL AÑO 2006	
5005	D.P.T.M. (DESCUENTO POR TARIFA MUNICIPAL)	ACTUALMENTE ES MUY ESPORADICO EL COBRO DE ESTE CONCEPTO	
<b>SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES</b>			
5100	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES AL 2 %	ARTÍCULO 28 BIS DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	
5101	I.S.A.I. TARIFA ESPECIAL	ARTÍCULO 28 BIS - 1, FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV Y XV DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	
<b>SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS</b>			
5200	DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	5% DE LA ENTRADA BRUTA QUE GENERE EL ESPECTÁCULO
<b>SOBRE JUEGOS PERMITIDOS</b>			
5300	RIFAS, SORTEOS, LOTERIAS JGOS. PR AL 10 %	ARTÍCULO 35 TRANSITORIO FRACCIÓN a), PÁRRAFO 1º DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	EL 10% DEL VALOR SOBRE EL VALOR DE LOS ARTÍCULOS RIFADOS, CUANDO SEAN ARTÍCULOS DE PROPAGANDA COMERCIAL
5301	RIFAS, SORTEOS, LOTERIAS JGOS. PR AL 06 %	ARTÍCULO 35 TRANSITORIO FRACCIÓN a), PÁRRAFO 2º DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	6% SOBRE EL VALOR COMERCIAL DE LOS PREMIOS
5302	FERIAS	ARTÍCULO 35 TRANSITORIO FRACCIÓN b), PÁRRAFO 1º DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	DE 2 A 7 CUOTAS POR DÍA

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE REGULA LOS CONCEPTOS QUE SE APLICAN EN LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL

CONCEPTO, NÚMERO Y DESCRIPCIÓN		FUNDAMENTO JURÍDICO	CUOTA QUE CORRESPONDE
<b>2. DERECHOS</b>			
<b>POR COOPERACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</b>			
6000	DERECHOS POR COOPERACIÓN PARA OBRAS P	ARTÍCULO 42, FRACCIONES I A LA XI DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO	
6001	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS	ARTÍCULO 42, FRACCIÓN XI DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	
<b>DERECHOS POR CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES</b>			
6101	APROBACIÓN DE PLANOS 1ª CATEGORÍA	ARTÍCULO 52, FRACCIÓN I, INCISO a) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO	0.109 POR METRO 2
6102	APROBACIÓN DE PLANOS 2ª CATEGORÍA	ARTÍCULO 52, FRACCIÓN I, INCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO	0.073 POR METRO 2
6103	APROBACIÓN DE PLANOS 3ª CATEGORÍA	ARTÍCULO 52, INCISO c) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	0.030 METRO 2 Y 0.015 METRO 2 CONSTRUCCIÓN ABIERTA
6104	BARDAS 4ta CATEGORÍA	ARTÍCULO 52, INCISO d) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	0.037 POR MT. LINEAL
6105	INTRODUCCIÓN SUBTERRÁNEA DE CONDUCTOR	ARTÍCULO 52, FRACCIÓN III	5 CUOTAS POR METRO 2 5 DERECHOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, EN NINGUN CASO SERÁN INFERIORES A 25
<b>SERVICIOS PRESTADOS EN TRAMITACIONES URBANÍSTICAS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO</b>			
6110	SUBDIVISIONES, FUSIONES Y RELOTIFICACIONES	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN I, PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO	30 CUOTAS POR CADA LOTE O FRACCIÓN RESULTANTE
6111	PREDIOS RESULTANTES DE HASTA 250 M2	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN I, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO	3 CUOTAS POR CADA LOTE O FRACCIÓN RESULTANTE
6112	FACTIBILIDAD Y LINEAMIENTO	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN I, PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO	2 CUOTAS
<b>INICIO DE TRÁMITE DE USO DE SUELO O EDIFICACIÓN</b>			
6115	INICIO DE TRÁMITE DE LICENCIA DE USO DE SUELO	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN II, INCISO a) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO	6 CUOTAS
6117	INICIO DE TRÁMITE DE LICENCIA DE USO DE SUELO	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN II, INCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO	12 CUOTAS
6118	INICIO DE TRÁMITE DE LICENCIA DE USO DE SUELO	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN II, INCISO c) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO	18 CUOTAS
6119	INICIO DE TRÁMITE DE LICENCIA DE USO DE SUELO	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN II, INCISO d) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO	24 CUOTAS
6120	INICIO DE TRÁMITE DE LICENCIA DE USO DE SUELO	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN II, INCISO e) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO	30 CUOTAS
<b>LICENCIA DE USO DE SUELO O EDIFICACIONES</b>			
6124	LICENCIA DE USO DE SUELO O EDIFICACIÓN HASTA 100 M2	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN III, INCISO a) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO	6 CUOTAS
6125	LICENCIA DE USO DE SUELO O EDIFICACIÓN MAYOR DE 100 M2	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN III, INCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO	12 CUOTAS
6126	LICENCIA DE USO DE SUELO O EDIFICACIÓN MAYOR DE 300 M2	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN III, INCISO c) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO	18 CUOTAS
6127	LICENCIA DE USO DE SUELO O EDIFICACIÓN MAYOR DE 1000 M2	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN III, INCISO d) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO	24 CUOTAS
6128	LICENCIA DE USO DE SUELO MAYOR DE 1000 M2	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN III, INCISO e) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO	30 CUOTAS
<b>ADICIONALES</b>			
6132	ADICIONALES LICENCIA DE USO DE SUELO O EDIFICACIÓN	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN III, PÁRRAFO SEGUNDO, INCISO a) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO	0.08 CUOT. POR MT2
6133	ADICIONALES LICENCIA DE USO DE SUELO O EDIFICACIÓN	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN III, PÁRRAFO SEGUNDO, INCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO	0.16 CUOT. POR MT2
6134	ADICIONALES LICENCIA DE USO DE SUELO O EDIFICACIÓN	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN III, PÁRRAFO SEGUNDO, INCISO c) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO	0.24 CUOT. POR MT2
6135	ADICIONALES LICENCIA DE USO DE SUELO O EDIFICACIÓN	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN III, PÁRRAFO SEGUNDO, INCISO d) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO	0.31 CUOT. POR MT2
6136	ADICIONALES LICENCIA DE USO DE SUELO O EDIFICACIÓN	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN III, PÁRRAFO SEGUNDO, INCISO e) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO	0.38 CUOTAS POR MT2
<b>FACTIBILIDAD Y AUTORIZACIÓN DE RÉGIMEN DE CONDOMINIO</b>			
6140	FACTIBILIDAD Y AUTORIZACIÓN DE RÉGIMENES	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN IV, INCISO a) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO	0.12 CUOTAS POR MT.2
6141	FACTIBILIDAD Y AUTORIZACIÓN DE RÉGIMENES	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN IV, INCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO	0.12 CUOTAS POR MT.2
6142	FACTIBILIDAD Y AUTORIZACIÓN DE RÉGIMENES	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN IV, INCISO c) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO	0.12 CUOTAS POR MT.2
<b>AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS</b>			
6146	FACTIBILIDAD Y LINEAMIENTOS	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN V, INCISO a) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO	117.5 CUOTAS
6147	PROYECTO URBANÍSTICO	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN V, INCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO	117.5 CUOTAS
6148	PROYECTO EJECUTIVO	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN V, INCISO c) NUMERALES 1, 2, 3, 4, 5, 6.	SE COBRA POR M2 DE ÁREA VENDIBLE: HABITACIONAL: A) 0.107 B) 0.143 Y C) 0.172 CUOTAS, INDUSTRIAL: 0.107 CUOTAS, CAMPESTRES: 0.107 Y 0.007 CUOTAS U OTROS.
6149	HABITACIONALES O INDUSTRIALES	(NO APLICA)	
6150	LOTES CON SUPERFICIE HASTA 150 M2	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN V, INCISO c), NÚMERO 1, APARTADO A. DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO	0.107 CUOTAS
6151	LOTES CON SUPERFICIE DE MÁS DE 150 HASTA 300 M2	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN V, INCISO c), NÚMERO 1, APARTADO B. DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO	0.143 CUOTAS
6152	LOTES CON SUPERFICIE MAYOR DE 300 M2	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN V, INCISO c), NÚMERO 1, APARTADO C. DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO	0.172 CUOTAS
6153	INDUSTRIALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN V, INCISO c), NÚMERO 2 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO	0.107 CUOTAS
6154	OTROS UBICADOS EN EL MUNICIPIO	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN V, INCISO c), NÚMERO 5 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO	0.107 CUOTAS
6155	CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN V, INCISO d) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO	117.5 CUOTAS
6156	PRORROGA	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN V, INCISO a) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO	58.5 CUOTAS
6157	ACTUALIZACIÓN DE GARANTÍAS	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN V, INCISO f) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO	58.5 CUOTAS
6158	MODIFICACIONES	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN V, INCISO g) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO	58.5 CUOTAS
6159	RECEPCIÓN DE OBRA	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN V, INCISO h) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO	586.5 CUOTAS
6160	REGULARIZACIÓN Y ORDENAMIENTO URBANO EN FRACCIONAMIENTOS Y EN LICENCIAS DE USO DE SUELO (75%)	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	SE APLICARAN LAS CUOTAS PREVISTAS EN LAS FRACCIONES III Y IV DEL ARTÍCULO 52 BIS DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON UN INCREMENTO DEL 75%
6161	EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DE PLANOS	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN VII DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	3.5 CUOTAS
6162	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA Y CERTIFICACIONES	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	2.5 CUOTAS
6163	INFORMACIÓN DE ALINEAMIENTO DE LA VIALIDAD	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN IX DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	1.5 CUOTAS
<b>INSCRIPCIONES DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS O AMPLIACIÓN</b>			
6171	FRACCIONAMIENTOS CUYOS LOTES TENGAN UNA SUPERFICIE MENOR DE 100 M2	ARTÍCULO 55 INCISO a) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	0.023 CUOTAS POR MT2
6172	FRACCIONAMIENTOS CUYOS LOTES TENGAN UNA SUPERFICIE MAYOR DE 100 M2	ARTÍCULO 55 INCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	0.012 CUOTAS POR MT2
6173	FRACCIONAMIENTOS CUYOS LOTES TENGAN UNA SUPERFICIE MAYOR DE 300 M2	ARTÍCULO 55 INCISO c) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	0.009 CUOTAS POR MT2
6174	CEMENTERIOS UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS	ARTÍCULO 55 INCISO d) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	0.012 CUOTAS POR MT2
6175	ASIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL	ARTÍCULO 55, PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	1.24 CUOTAS
<b>POR CERTIFICACIONES, AUTORIZACIONES, CONSTANCIAS Y REGISTROS</b>			
6203	COPIA SIMPLE POR HOJA	ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I, INCISO a) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO	0.012 CUOTAS SALARIO MINIMO
6201	COPIA A COLOR POR HOJA	ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I, INCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO	0.24 CUOTAS SALARIO MINIMO
6202	COPIA CERTIFICADAS POR CADA DOCUMENTO	ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I, INCISO c) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO	1 CUOTA SALARIO MINIMO
6203	COPIA SIMPLE DE PLANOS	ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I, INCISO d) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO	0.43 CUOTAS SALARIO MINIMO
6204	COPIA SIMPLE DE PLANOS A COLOR	ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I, INCISO e) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO	2 CUOTAS SALARIO MINIMO
6205	COPIA CERTIFICADA DE PLANOS	ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I, INCISO f) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO	3 CUOTAS SALARIO MINIMO
6206	COPIA CERTIFICADA DE PLANOS A COLOR	ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I, INCISO g) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO	5 CUOTAS SALARIO MINIMO
6207	DIVERSAS CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES	ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I, INCISO h) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO	1 CUOTA SALARIO MINIMO
6208	BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE ARCHIVOS Y EXTRACTOS	ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I, PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO	1 CUOTA SALARIO MINIMO
6209	CERTIFICACIÓN DE PREDIAL	ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I, INCISO h) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO	1 CUOTA SALARIO MINIMO
6210	CERTIFICACIÓN COMISIONADOS MUNICIPALES	ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I, INCISO h) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO	1 CUOTA SALARIO MINIMO
6211	CONSTANCIA O REGISTRO DE REFRENDO	ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I, INCISO h) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO	1 CUOTA SALARIO MINIMO
6212	CONSTANCIA DE NO INFRACCIONES, RELATIVAS A LA VIALIDAD	ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I, PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO	0.25 CUOTAS SALARIO MINIMO
6213	PERMISO POR REPARTO DE PROPAGANDA IMPRESA	ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I, PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO	0.25 CUOTAS SALARIO MINIMO
<b>POR INSCRIPCIONES Y REFRENDO</b>			
6300	INSCRIPCIÓN AL INICIO DE ACTIVIDADES	ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	ESTE ARTÍCULO SOLO MENCIONA LAS CUOTAS POR INSCRIPCIÓN AL INICIO DE ACTIVIDADES, POR REFRENDO ANUAL DE LICENCIA, AUTORIZACIÓN, PERMISO O CONCESIÓN QUE SE CUBRIRÁN EN LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA
6301	ESTADIOS DE FUTBOL CON CAPACIDAD DE MÁS DE 10000 PERSONAS	ARTÍCULO 58 FRACCIÓN I DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	3500 CUOTAS

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE REGULA LOS CONCEPTOS QUE SE APLICAN EN LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL

6304	DISCOTECAS	ARTÍCULO 58 FRACCIÓN II DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	NO MAYOR A 120 M2 2390 CUOTAS																																																																		
6305	CASAS Y ESTABLECIMIENTOS DE APUESTAS	ARTÍCULO 58 FRACCIÓN II DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	MAYOR A 120 M2 2825 CUOTAS NO MAYOR A 120 M2 2390 CUOTAS MAYOR A 120 M2 2825 CUOTAS																																																																		
6306	RODEOS CON CAPACIDAD HASTA 1500 PERSONAS	ARTÍCULO 58 FRACCIÓN III DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	1883 CUOTAS																																																																		
6307	RODEOS CON CAPACIDAD MAYOR 1500 PERSONAS	ARTÍCULO 58 FRACCIÓN III DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	2500 CUOTAS																																																																		
6308	HOTELES Y MOTEL DE PASO CON SERVICIO DE RESTAURANTE	ARTÍCULO 58 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	1500 CUOTAS																																																																		
<b>ESTABLECIMIENTO QUE EXPENDAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN BOTELLA CERRADA</b>																																																																					
6311	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA CON UN LITRO	ARTÍCULO 58 FRACCIÓN V, NÚMERO 1 INCISO a) PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	15 CUOTAS																																																																		
6312	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORERÍAS	ARTÍCULO 58 FRACCIÓN V, NÚMERO 1 INCISO a), PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	30 CUOTAS																																																																		
6313	DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA INCLUYENDO LICORERÍAS	ARTÍCULO 58 FRACCIÓN V, NÚMERO 1 INCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	40 CUOTAS																																																																		
6314	DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORERÍAS	ARTÍCULO 58 FRACCIÓN V, NÚMERO 1 INCISO c) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	80 CUOTAS																																																																		
6315	LICORERÍAS	ARTÍCULO 58 FRACCIÓN V, NÚMERO 1 INCISO d) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	80 CUOTAS																																																																		
6316	MINISUPER Y TIENDAS DE CONVENIENCIA CON UN SERVIDOR	ARTÍCULO 58 FRACCIÓN V, NÚMERO 1 INCISO e) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	60 CUOTAS																																																																		
6317	MINISUPER Y TIENDAS DE CONVENIENCIA CON UN SERVIDOR	ARTÍCULO 58 FRACCIÓN V, NÚMERO 1 INCISO f) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	135 CUOTAS																																																																		
6318	TIENDAS DE AUTO SERVICIO MAYOR A 120 M2	ARTÍCULO 58 FRACCIÓN V, NÚMERO 1 INCISO g) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	190 CUOTAS																																																																		
6319	TIENDAS DE AUTO SERVICIO DEPARTAMENTALES MAYOR A 120 M2	ARTÍCULO 58 FRACCIÓN V, NÚMERO 1 INCISO h) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	380 CUOTAS																																																																		
6320	EXPENDIO Y DISTRIBUCIÓN AL MAYOREO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN BOTELLA ABIERTA O AL COPRO	ARTÍCULO 58 FRACCIÓN V, NÚMERO 2 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	340 CUOTAS																																																																		
<b>ESTABLECIMIENTO QUE EXPENDAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN BOTELLA ABIERTA O AL COPRO</b>																																																																					
6323	CERVECERÍAS CON EXPENDIO DE CERVEZA	ARTÍCULO 58 FRACCIÓN V, NÚMERO 3, INCISO a) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	85 CUOTAS																																																																		
6324	RESTAURANTES, LONCHERÍAS, FONDAS Y SIMILARES	ARTÍCULO 58 FRACCIÓN V, NÚMERO 3, INCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	85 CUOTAS																																																																		
6325	BILLARES CON EXPENDIO DE CERVEZA	ARTÍCULO 58 FRACCIÓN V, NÚMERO 3, INCISO c) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	85 CUOTAS																																																																		
6326	BILLARES CON EXPENDIO DE CERVEZA, VINOS Y LICORERÍAS	ARTÍCULO 58 FRACCIÓN V, NÚMERO 3, INCISO c) PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	130 CUOTAS																																																																		
6327	CANTINAS O BARES CON EXPENDIO DE CERVEZA	ARTÍCULO 58 FRACCIÓN V, NÚMERO 3, INCISO d) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	250 CUOTAS																																																																		
6328	RESTAURANTES - BAR CON EXPENDIO DE CERVEZA	ARTÍCULO 58 FRACCIÓN V, NÚMERO 3, INCISO e) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	150 CUOTAS																																																																		
6329	RESTAURANTES- BAR CON EXPENDIO DE CERVEZA	ARTÍCULO 58 FRACCIÓN V, NÚMERO 3, INCISO f) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	250 CUOTAS																																																																		
6330	CENTROS O CLUBES SOCIALES O DEPORTIVOS	ARTÍCULO 58 FRACCIÓN V, NÚMERO 3, INCISO g) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	PAGARÁN UNA CUOTA POR METRO DE SUPERFICIE DE EXPENDIO O DE CONSUMO, EN NINGÚN CASO LA CANTIDAD SERÁ INFERIOR A 100 CUOTAS																																																																		
6331	CENTROS O CLUBES SOCIALES O DEPORTIVOS	ARTÍCULO 58 FRACCIÓN V, NÚMERO 3, INCISO g) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	PAGARÁN 0.25 CUOTAS POR METRO CUADRADO DE SUPERFICIE DE CONSUMO, EN NINGÚN CASO, LA CANTIDAD A PAGAR SERÁ MENOR A 50 CUOTAS																																																																		
6332	HOTELES CON EXPENDIO O CONSUMO HASTA 150 METROS	ARTÍCULO 58 FRACCIÓN V, NÚMERO 3, INCISO i) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	HASTA 150 M2 DE EXPENDIO O CONSUMO ABIERTO AL PÚBLICO 150 CUOTAS POR EL EXCEDENTE DE 150 METROS, PAGARÁN POR CADA M2 O FRACCIÓN DE EXPENDIO O CONSUMO ABIERTO AL PÚBLICO 0.6 CUOTAS																																																																		
<b>REVISIÓN, INSPECCIÓN Y SERVICIO</b>																																																																					
6400	SERVICIO DE EXAMEN MEDICO DE PERICIA PARA PERMISO PARA TRANSITAR SIN PLACAS	ARTÍCULO 62 FRACCIÓN I DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	2 CUOTAS																																																																		
6401	PERMISO PARA TRANSITAR SIN PLACAS	ARTÍCULO 62 FRACCIÓN I, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	6 CUOTAS																																																																		
6402	PERMISO PARA ESTACIONAMIENTO CARGA Y DESCARGA	SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE MONTOS	<table border="1"> <tr> <td colspan="2"><b>TEMPORALIDAD:</b></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>1 A 7 DIAS</td> <td>\$170.88</td> <td>6 MESES</td> <td>\$ 2,242.00</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>15 DIAS</td> <td>\$306.00</td> <td>1 AÑO</td> <td>\$4,332.00</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>30 DIAS</td> <td>\$510.00</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>CAPACIDAD DE CARGA:</b></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>750 KILOS A 3 TONELADAS</td> <td>\$866.00</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>3 A 8 TONELADAS</td> <td>\$ 1,121.00</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>MAS DE 8 TONELADAS</td> <td>\$1,529.00</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>PERMISOS DIVERSOS:</b></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>EXCESO DE DIMENSIONES EN ZONA RESTRINGIDA</td> <td>\$ 1,628.00</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>EXCESO DE DIMENSIONES POR CALLES Y AVENIDAS</td> <td>\$764.00</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	<b>TEMPORALIDAD:</b>						1 A 7 DIAS	\$170.88	6 MESES	\$ 2,242.00			15 DIAS	\$306.00	1 AÑO	\$4,332.00			30 DIAS	\$510.00					<b>CAPACIDAD DE CARGA:</b>						750 KILOS A 3 TONELADAS	\$866.00					3 A 8 TONELADAS	\$ 1,121.00					MAS DE 8 TONELADAS	\$1,529.00					<b>PERMISOS DIVERSOS:</b>						EXCESO DE DIMENSIONES EN ZONA RESTRINGIDA	\$ 1,628.00					EXCESO DE DIMENSIONES POR CALLES Y AVENIDAS	\$764.00				
<b>TEMPORALIDAD:</b>																																																																					
1 A 7 DIAS	\$170.88	6 MESES	\$ 2,242.00																																																																		
15 DIAS	\$306.00	1 AÑO	\$4,332.00																																																																		
30 DIAS	\$510.00																																																																				
<b>CAPACIDAD DE CARGA:</b>																																																																					
750 KILOS A 3 TONELADAS	\$866.00																																																																				
3 A 8 TONELADAS	\$ 1,121.00																																																																				
MAS DE 8 TONELADAS	\$1,529.00																																																																				
<b>PERMISOS DIVERSOS:</b>																																																																					
EXCESO DE DIMENSIONES EN ZONA RESTRINGIDA	\$ 1,628.00																																																																				
EXCESO DE DIMENSIONES POR CALLES Y AVENIDAS	\$764.00																																																																				
6403	REVISIÓN DE ISAI	ARTÍCULO 62 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	10 CUOTAS POR CADA INMUEBLE CUANDO NO EXISTA CANTIDAD A PAGAR POR CONCEPTO DE ISAI																																																																		
6405	INSPECCIÓN DE COMERCIO AMBULANTE	ARTÍCULO 62, FRACCIÓN II DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	DE \$20 A \$70 POR INSPECCIONES QUE PREVIENEN LOS REGLAMENTOS A NIVEL MUNICIPAL																																																																		
6406	INTERVENCIÓN DE DIV. Y ESPECT. PUB.	ARTÍCULO 31 BIS, INCISO d) y ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	EN RAZÓN A SU COSTO																																																																		
6407	INSPECCION DE ECOLOGIA	ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	EN RAZÓN A SU COSTO																																																																		
<b>SERVICIO DE EXAMEN MEDICO QUE PRESTA EL MUNICIPIO</b>																																																																					
6408	EXAMEN MEDICO EN GENERAL	SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO	EN RAZÓN A SU COSTO																																																																		
6409	EXAMEN DE LABORATORIO	SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO	EN RAZÓN A SU COSTO																																																																		
6410	EXAMEN MEDICO DE EMBARAZO	SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO	EN RAZÓN A SU COSTO																																																																		
6411	RAYOS X	SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO	EN RAZÓN A SU COSTO																																																																		
6412	DUPLICADO DE CERTIFICADOS MÉDICOS	ARTÍCULO 62, FRACCIÓN V, INCISO d) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	1 CUOTA																																																																		
6413	CONSULTA MEDICA O DENTAL GENERAL	SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO	\$50 Y \$20																																																																		
6414	CONSULTA MEDICA POR ESPECIALISTA	SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO	EN RAZÓN A SU COSTO																																																																		
6415	CENTRO COMUNITARIO VICENTE GUERRERO	SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO	EN RAZÓN A SU COSTO																																																																		
6416	CENTRO COMUNITARIO UNIDAD LABORAL	SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO	EN RAZÓN A SU COSTO																																																																		
6417	CENTRO COMUNITARIO CONSTITUYENTES DE COAHUILA	SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO	EN RAZÓN A SU COSTO																																																																		
6418	CENTRO COMUNITARIO CONSTITUYENTES DE QUERÉTARO	SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO	EN RAZÓN A SU COSTO																																																																		
6419	CRUZ VERDE MIGUEL ALEMÁN	SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO	EN RAZÓN A SU COSTO																																																																		
6420	URGENCIAS DE CRUZ VERDE	SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO	EN RAZÓN A SU COSTO																																																																		
6421	DICTAMEN MEDICO DELEGACIÓN DE POLICÍA	SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO	\$200																																																																		
6422	URGENCIAS MEDICAMENTOS	SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO	EN RAZÓN A SU COSTO																																																																		
6423	URGENCIAS MATERIAL QUIRURGICO	SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO	EN RAZÓN A SU COSTO																																																																		
<b>SERVICIOS SANITARIOS QUE PRESTE EL MUNICIPIO</b>																																																																					
6500	MANTENER ANIMALES EN OBSERVACIÓN	NO APLICA	0.50 CUOTAS																																																																		
6501	RECOGER ANIMALES DOMÉSTICOS ENFERMOS	NO APLICA	0.50 CUOTAS																																																																		
<b>SERVICIOS NO INCLUIDOS EN LEY DE HACIENDA ARTÍCULO 63</b>																																																																					
6600	INSTALACIÓN DE SEÑALAMIENTOS PARA ESTACIONAMIENTO	SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO	\$1,750.70																																																																		
6601	INHUMACIONES Y EXHUMACIONES	SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO	INHUMACION: \$520.00 EXHUMACION Y REINHUMACION EN EL MISMO LOTE: \$550.00, DESTAPE DE FOSEA: \$130.00																																																																		
6602	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GAVETAS	SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO	CUATRO TAPAS Y SELLADO: \$600.00, PAGO ANUAL POR LOTE P/ MITO: \$65.00, CONSTRUCCION DE 4 GAVETAS: \$455.00, UNA TAPA DE CEMENTO ARMADO: \$130.00, SELLO CON CEMENTO: \$100.00, CERCO DE CEMENTO: \$195.00, GRABADO DE LETRAS: \$400.00																																																																		
6603	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MONUMENTOS	SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO	MONUMENTO SENCILLO \$260.00, CON TECHO CORRIDO: \$455.00, PULIR MONUMENTO: \$195.00,																																																																		
6604	SERVICIO QUE PROPORCIONA EL CENTRO ANTI-TRAFICO	SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO	\$100.00																																																																		
6605	SERVICIO DE INSPECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN																																																																			
6606	TRASLADO CON AMBULANCIA	SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO	\$455																																																																		

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE REGULA LOS CONCEPTOS QUE SE APLICAN EN LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL

6611	OBRA TERMINADA	SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO	7.5 CUOTAS
6612	EXAMEN TEÓRICO Y PRÁCTICO DE LICENCIA DE	ARTÍCULO 62 FRACCIÓN I DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	4 CUOTAS
<b>EXPEDICIÓN DE LICENCIAS</b>			
6700	LICENCIA DE ANUNCIOS	ARTÍCULO 64, FRACCIÓN V, PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	POR LICENCIA Y MEDIO DE IDENTIFICACIÓN POR M2 DE EXPOSICIÓN, 2.5 CUOTAS
		ARTÍCULO 64, FRACCIÓN V, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	ANUNCIOS CUYA SUPERFICIE DE EXPOSICIÓN ESTE COMPUESTA DE ELEMENTOS ELECTRÓNICOS, EL MONTO MÁXIMO SERÁ DE 75 CUOTAS
<b>LIMPIEZA DE LOTES BALDÍOS</b>			
6701	LIMPIEZA DE LOTES BALDÍOS	NO APLICA	
<b>LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE DESECHOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES</b>			
6702	SERVICIO DE LIMPIA DE DESECHOS INDUSTRIALES	SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO	\$50.00 BASURA Y \$90.00 ESCOMBRO
<b>OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA</b>			
6703	OCUPAR LA VÍA PÚBLICA CON INSTALACIONES F	ARTÍCULO 65 BIS-1, FRACCIÓN I DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	0.016 CUOTAS DIARIAS
6704	SITIOS DE AUTOMÓVILES	ARTÍCULO 65 BIS-1, FRACCIÓN II DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	5 CUOTAS POR TRIMESTRE
6705	CAJONES ESTACIONAMIENTO COMERCIAL	ARTÍCULO 65 BIS-1, FRACCIÓN III INCISO a) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	5 CUOTAS POR M2
6706	CAJONES ESTACIONAMIENTO PARTICULAR	ARTÍCULO 65 BIS-1, FRACCIÓN III INCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	1.5 CUOTAS POR M2
6707	RECOLECCIÓN DE PARQUÍMETROS	ARTÍCULO 65 BIS-1, FRACCIÓN IV, PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	\$ 2.50 POR HORA
6708	MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA	SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO	10 DIAS: 2.5 CUOTAS 20 DIAS: 5 CUOTAS Y 30 DIAS: 7.5 CUOTAS
6709	MERCADOS AMBULANTES	ARTÍCULO 65 BIS-1, FRACCIÓN I	0.016 CUOTAS DIARIAS
6710	CALCOMANIAS DE ESTACIONÓMETROS	SEGÚN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO	3 MESES: \$500.00 6 MESES: \$900.00 12 MESES: \$1,700.00
<b>CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, EDIFICACIONES, RELOTIFICACIONES Y SUBDIVISIONES</b>			
6800	PAGO DEL 7 %	ARTÍCULO 149 INCISO b) DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	LOS PREDIOS NO HABITACIONALES CEDERÁN O PAGARÁN EL 7% DEL ÁREA QUE RESULTE DE RESTAR AL ÁREA TOTAL DEL PREDIO, LAS ÁREAS DE AFECTACIÓN Y VIALIDADES
6801	PAGO DEL ARTICULO 151 FRACC II	ARTÍCULO 151, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	CEDER SUELO AL MUNICIPIO PARA DESTINOS A RAZÓN DEL 17% -DIECISIETE DEL ÁREA VENDIBLE Ó 22 -VEINTIDÓS METROS CUADRADOS POR UNIDAD DE VIVIENDA, O LO QUE RESULTE MAYOR. LOS USOS COMPLEMENTARIOS NO HABITACIONALES CEDERÁN EL 7% -SIETE DEL ÁREA VENDIBLE CORRESP
<b>OTROS INGRESOS</b>			
6910	OTROS INGRESOS	ARTÍCULO 63, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	
<b>DIVERSOS</b>			
6900	DIVERSOS	ARTÍCULO 63, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE REGULA LOS CONCEPTOS QUE SE APLICAN EN LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL

3. PRODUCTOS			
CONCEPTO, NÚMERO Y DESCRIPCIÓN	FUNDAMENTO JURÍDICO	CUOTA QUE CORRESPONDE	
<b>ARRENDAMIENTO</b>			
7000	ARRENDAMIENTO DE BIENES	ARTÍCULO 66, FRACCIÓN I DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO	
7001	TEATRO DE LA CIUDAD	SEGUN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO	\$10,000.00
7002	AUDITORIO CEDECO	SEGUN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO	\$5,000.00
7003	AUDITORIO ANASTASIO VILLARREAL	SEGUN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO	\$3,000.00
7004	SALAS DE CINTERSAN	<b>NO APLICA</b>	
7005	ARRENDAMIENTO DE PANTEONES	SEGUN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO	\$195.00
7006	SALÓN FIESTA AMIGO	SEGUN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO	\$1,000.00 Y \$1,200.00
7007	SALÓN FLOR DE LIZ	SEGUN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO	
7008	SALÓN NUEVO MEZQUITAL	SEGUN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO	
<b>EXPLOTACION</b>			
7100	UNIDAD DEPORTIVA REVOLUCIÓN	<b>NO APLICA</b>	
7101	UNIDAD DEPORTIVA ANAHUAC	<b>NO APLICA</b>	
7102	UNIDAD DEPORTIVA ORIENTE	<b>NO APLICA</b>	
7103	UNIDAD DEPORTIVA JOSÉ NAVARRO	<b>NO APLICA</b>	
7104	UNIDAD DEPORTIVA CEDECO	<b>NO APLICA</b>	
7105	UNIDAD DEPORTIVA CONSTITUYENTES 4 Y 5	<b>NO APLICA</b>	
7106	UNIDAD DEPORTIVA LABORAL	<b>NO APLICA</b>	
7107	UNIDAD DEPORTIVA MEZQUITAL	<b>NO APLICA</b>	
7108	UNIDAD DEPORTIVA MARIO J. MONTEMAYOR	<b>NO APLICA</b>	
7109	UNIDAD DEPORTIVA INDUSTRIAS DEL VIDRIO	<b>NO APLICA</b>	
7110	UNIDAD DEPORTIVA BOSQUES DEL NOGALAR	<b>NO APLICA</b>	
7111	UNIDAD DEPORTIVA MIGUEL ALEMÁN	<b>NO APLICA</b>	
7112	DEPORTES	<b>NO APLICA</b>	
7113	CASA DE LA CULTURAL LA PÉRGOLA	SEGUN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO	6 MESES \$500.00
7114	CASA DE LA CULTURAL LA PÉRGOLA FRANCISCA	SEGUN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO	\$200.00 POR DISCIPLINA
7115	CASA DE LA CULTURAL LA PÉRGOLA CONSTITU	SEGUN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO	\$200.00 POR DISCIPLINA
7116	CLUTAS DIF	ARTÍCULO 66, FRACCIÓN I DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO	
7117	INCUBADORAS	<b>NO APLICA</b>	
7118	CLUSTER	<b>NO APLICA</b>	
7119	CONCESIÓN POR RECOLECCIÓN DE BASURA	<b>NO APLICA</b>	
7120	OTROS SERVICIOS DE PASAPORTES	SEGUN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO	\$40.00
7121	OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	SEGUN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO	\$40.00
<b>ENAJENACIÓN DE BIENES</b>			
7200	ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES	ARTÍCULO 66, FRACCIÓN I DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO	
7201	ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES	ARTÍCULO 66, FRACCIÓN I DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO	
<b>DIVERSOS</b>			
7300	GARAJES Y TALLERES	ARTÍCULO 66, FRACCIÓN VII DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO	
7301	CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS	ARTÍCULO 66, FRACCIÓN VII DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO	
7302	RECUPERACIÓN DE TESTAMENTOS	SEGUN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO	CIUDADANOS DE SAN NICOLAS: \$350.00 OTROS MUNICIPIOS: \$700.00
<b>VENTA DE IMPRESOS, FORMATOS Y PAPEL ESPECIAL</b>			
7400	VENTA DE IMPRESOS, FORMATOS Y PAPEL	SEGUN ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL SE ESTABLECE UN TABULADOR DE COBRO	\$275.00
7401	VENTA DE PLANOS	ARTÍCULO 66, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO	1 CUOTA
7402	IMPRESIÓN Y EXPEDICIÓN DE LIC.	<b>NO APLICA</b>	

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE REGULA LOS CONCEPTOS QUE SE APLICAN EN LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL

4. APROVECHAMIENTOS			
CONCEPTO, NÚMERO Y DESCRIPCIÓN	FUNDAMENTO JURÍDICO	CUOTA QUE CORRESPONDE	
<b>MULTAS</b>			
8000	MULTAS DE TRANSITO	ARTICULO 67, FRACCIÓN I Y ARTICULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ARTÍCULO 136, FRACCIÓN V, (DE ACUERDO AL TABULADOR) 137, 138, 139, 140 Y 145 DEL REGLAMENTO DE TRANSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS D	DE ACUERDO AL TABULADOR Y DEMÁS PRECEPTOS QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN
8001	MULTAS DE POLICÍA	ARTICULO 67 FRACCIÓN I Y ARTICULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ARTÍCULOS 54, 55, 56, 57, 59 Y 60 (DE ACUERDO AL TABULADOR QUE SEÑALA) DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE	DE ACUERDO AL TABULADOR Y DEMÁS PRECEPTOS QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN
8002	MULTAS DE OBRAS PUBLICAS	ARTICULO 67 FRACCIÓN I Y ARTICULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL EST	
8003	MULTAS DE COMERCIO Y ESPECTÁCULOS	ARTICULO 67 FRACCIÓN I Y ARTICULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL EST	
8004	MULTAS DE LOTES BALDIOS	ARTICULO 67 FRACCIÓN I Y ARTICULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL EST	
8005	MULTA DE ISAI	ARTICULO 67 FRACCIÓN I Y ARTICULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL EST	
8006	MULTAS DE ECOLOGÍA	ARTICULO 67 FRACCIÓN I Y ARTICULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL EST	
8007	MULTAS DE ESTACIONÓMETROS	ARTICULO 67 FRACCIÓN I Y ARTICULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL EST	
8008	MULTAS DE PROTECCIÓN CIVIL	ARTICULO 67 FRACCIÓN I Y ARTICULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL EST	
8009	MULTAS DE LIMPIA	ARTICULO 67 FRACCIÓN I Y ARTICULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL EST	
8010	MULTAS DE TRANSITO DE MONTERREY	ARTICULO 67, FRACCIÓN I Y ARTICULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL	
8011	MULTAS DE TRANSITO DE GUADALUPE	ARTICULO 67, FRACCIÓN I Y ARTICULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL	
8012	MULTAS DE TRANSITO DE SAN PEDRO	ARTICULO 67, FRACCIÓN I Y ARTICULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL	
8013	MULTAS DE TRANSITO DE SANTA CATARINA	ARTICULO 67, FRACCIÓN I Y ARTICULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL	
8014	MULTAS DE TRANSITO DE APODACA	ARTICULO 67, FRACCIÓN I Y ARTICULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL	
8015	MULTAS DE TRANSITO DE ESCOBEDO	ARTICULO 67, FRACCIÓN I Y ARTICULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL	
8016	MULTAS DE TRANSITO DE ALLENDE	ARTICULO 67, FRACCIÓN I Y ARTICULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL	
8017	MULTAS DE TRANSITO VILLA DE GARCIA	ARTICULO 67, FRACCIÓN I Y ARTICULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL	
<b>DONATIVOS A FAVOR DE MUNICIPIO</b>			
8100	DONATIVOS A FAVOR DE CRUZ VERDE	ARTICULO 67, FRACCIÓN II DEL LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEV	
8101	DONATIVOS A FAVOR DEL DIF	ARTICULO 67, FRACCIÓN II DEL LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEV	
8102	DONATIVOS A FAVOR DEL H. CUERPO DE BOMB	ARTICULO 67, FRACCIÓN II DEL LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEV	
8103	DONATIVOS PARA OBRAS Y SERVICIOS MUNICI	ARTICULO 67, FRACCIÓN II DEL LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEV	
8104	DONATIVOS DIVERSOS A FAVOR DEL MUNICIPIO	ARTICULO 67, FRACCIÓN II DEL LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEV	
8105	DONATIVOS PARA BECAS ESPECIALES	ARTICULO 67, FRACCIÓN II DEL LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEV	
8106	DONATIVOS PARA APOYA MI EDUCACION	ARTICULO 67, FRACCIÓN II DEL LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEV	
<b>ACCESORIOS Y REZAGOS</b>			
8200	RECARGOS DE IMPUESTO PREDIAL	ARTICULO 67, FRACCIÓN III DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEV	
8201	RECARGOS DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	ARTICULO 67, FRACCIÓN III DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEV	
8202	RECARGOS DE DERECHOS	ARTICULO 67, FRACCIÓN III DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEV	
8203	RECARGOS DE APROVECHAMIENTO	ARTICULO 67, FRACCIÓN III DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEV	
8204	GASTOS DE EJECUCIÓN DE IMPUESTO PREDIAL	ARTICULO 67, FRACCIÓN III DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEV	
8205	GASTOS DE EJECUCIÓN DE ADQUISICIÓN DE IN	ARTICULO 67, FRACCIÓN III DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEV	
8206	GASTOS DE DERECHO	ARTICULO 67, FRACCIÓN III DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEV	
8207	GASTOS DE APROVECHAMIENTO	ARTICULO 67, FRACCIÓN III DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEV	
8208	SANCIÓN DE IMPUESTO PREDIAL	ARTICULO 67, FRACCIÓN III DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEV	
8209	SANCIÓN DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	ARTICULO 67, FRACCIÓN III DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEV	
8210	SANCIÓN DE DERECHOS	ARTICULO 67, FRACCIÓN III DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEV	
8211	SANCIÓN DE APROVECHAMIENTO	ARTICULO 67, FRACCIÓN III DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEV	
8212	INTERESES POR CONVENIOS	ARTICULO 67, FRACCIÓN III DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEV	
8213	RECARGOS POR CONV. IMPTO. PRED.	ARTICULO 67, FRACCIÓN III DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEV	
8214	RECARGOS POR CONV. DERECHOS	ARTICULO 67, FRACCIÓN III DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEV	
<b>NO ESPECIFICADOS</b>			
8215	ACTUALIZACIÓN DE ISAI	ARTICULO 67, FRACCIÓN V DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEV	
<b>INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE DAÑOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL</b>			
8300	DAÑOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL	ARTICULO 67, FRACCIÓN IV DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEV	
<b>PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES</b>			
8400	FONDO V. PARTICULO FED. A MUNICIPIOS	ARTICULO 68 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	
8401	FONDO POR IMPTO. S/PROD. Y SERV.	ARTICULO 68 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	
8402	TENENCIA Y/O USO DE VEHICULOS	ARTICULO 68 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	
8403	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	ARTICULO 68 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	
8404	DESCENTRALIZACIÓN DE FONDOS	ARTICULO 68 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	
8405	CONTROL VEHICULAR	ARTICULO 68 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	
<b>RAMO 33</b>			
8406	FONDO DE APORTACIÓN PARA FORTALECIMIEN	ARTICULO 68 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	
8407	FONDO DE APORTACIÓN PARA INFRAESTRUCTU	ARTICULO 68 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	
8408	FONDO DE FISCALIZACIÓN	ARTICULO 68 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	
<b>OTROS INGRESOS</b>			
8500	APORTACIÓN POR CONVENIOS CON EL GOBIER	ARTICULO 68 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	
8501	APORTACIÓN POR CONVENIOS CON EL GOBIER	ARTICULO 68 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	
8502	FALTANTES Y SOBANTES DE CAJEROS	ARTICULO 68 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	
8503	PROGR. DE VIVIENDA CON EL GOBIERNO DEL E	ARTICULO 68 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	
8504	PROGR. DE VIVIENDA CON EL GOBIERNO FEDER	ARTICULO 68 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	
8505	FINIQUITO DE CAJA CHICA	ARTICULO 68 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	
8506	OTROS DEUDORES	ARTICULO 68 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	
8507	CHEQUES DEVUELTOS	ARTICULO 68 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	
8508	GASTOS POR COMPROBAR	ARTICULO 68 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	
8509	PROGRAMA MECAVI	ARTICULO 68 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	
8510	PROGRAMA TU CASA 2004	ARTICULO 68 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	
8511	SUELDOS NO RECLAMADOS	ARTICULO 68 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	
8512	DIVERSOS	ARTICULO 68 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	
8513	DEUDORES DIVERSOS	ARTICULO 68 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	
8514	METRO	NO APLICA	
8515	APOYO ESPECIAL SEGURIDAD PUBLICA	ARTICULO 68 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	
<b>EVASIÓN DE IMPUESTO PREDIAL</b>			
9000	DERECHOS POR REVISIÓN DE PLANOS	ARTICULO 68, FRACCIÓN V Y ARTICULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ES	
9001	MULTA POR REVISIÓN DE PLANOS	ARTICULO 69, FRACCIÓN I Y ARTICULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ES	
9002	APROBACIÓN DE PLANOS	ARTICULO 52, FRACCIÓN I, INCISOS a), b), c) y d) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DE	
9003	NUMERO OFICIAL	ARTICULO 55, FRACCIÓN III Y FRACCIÓN IV DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ES	
9004	MULTA PERMISO DE CONSTRUCCIÓN	ARTICULO 69, FRACCIÓN I Y ARTICULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ES	

## FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE REGULA LOS CONCEPTOS QUE SE APLICAN EN LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL

LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ARTÍCULO 88.- LOS IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS DEBEN SER RECAUDADOS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL; LAS PARTICIPACIONES SERÁN RECAUDADAS DE ACUERDO CON LOS PRECEPTOS DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO Y DEMÁS LEYES ESPECIALES EN VIGOR.

ARTÍCULO 63 EN LOS SERVICIOS QUE POR RAZONES DE ÓRDEN PÚBLICO SE VEA OBLIGADO A PRESTAR EL MUNICIPIO DEBIDO AL INCUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN FIJADA LEGALMENTE A CARGO DEL PARTICULAR, LOS DERECHOS SE FIJARÁN EN RAZÓN A SU COSTO, CUALQUIER OTRO SERVICIO